

## ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CON CARGO AL PLAN DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS

En Corral de Calatrava, cuando son las 10 horas del día 27 de junio de 2019, se reúnen en la Casa Consistorial los miembros de la Comisión de selección que a continuación se expresan,

**Presidente:** *Ángeles López Alonso*

**Secretario.:** *Carmen Montoto Rojo*

**Vocales:** *Miguel Gómez Gómez*

Para celebrar reunión, a cuyos efectos han sido citados, para tratar del siguiente asunto:

### SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL ZONAS RURALES DEPRIMIDAS

Se realizó oferta de empleo pública mediante convocatoria el día 11 de junio de 2019. La oferta es para tres puestos de peón.

De acuerdo con los criterios establecidos en las bases son requisitos de acceso para la selección del plan:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúna los requisitos para su contratación.
- No haber sido separado del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad. Refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Estar inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo

De acuerdo con el RD 939/1997 tendrán prioridad absoluta los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo. Puestos en contacto con la oficina de empleo nos informan de que no existen trabajadores que cumplan este requisito, por lo que en defecto de trabajadores prioritarios deberán seleccionarse aquellos que entre las ocupaciones demandas tengan la de peón agrícola.

### **PUESTO. - 3 PEONES**

Se ha solicitado oferta de empleo e informe a la Oficina de Empleo, así como al Servicio Público de Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos de figurar en la oficina de empleo inscrito como PEÓN AGRÍCOLA:

De acuerdo con lo establecido en el RD 939/1997 se deberán tener en cuenta los criterios contenidos en el artículo 9:

- a) Tener responsabilidades familiares, en los términos establecidos en el artículo siguiente.
- b) Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo.
- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

En base a estos criterios se elaboró un baremo de puntuación:

### **PUNTUACIÓN GENERAL**

Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren desempleados	<b>5 puntos</b>
Informe de los servicios sociales a solicitud del Ayuntamiento	<b>Hasta 5 puntos a juicio de la trabajadora social</b>

Cargas familiares (tener a su cargo a algún hijo o hija por naturaleza o adopción que sea menor de 26 años o mayor con discapacidad o persona menor acogida, que no tenga ingresos mensuales superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (SMI))	<b>2 puntos por hijo</b>
Rentas familiares:	Se dividirá el total de las rentas mensuales entre los miembros de la unidad familiar para obtener la renta per cápita. Del resultante se puntuará conforme a lo siguientes <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menos de 200 euros: 10 puntos</li> <li>• Entre 201 y 350: 5 puntos</li> <li>• Entre 351 y 500: 3 puntos</li> <li>• Más de 500: 0 puntos</li> </ul>
No percibir prestación no contributiva por desempleo	3 puntos
Por hipoteca del domicilio habitual	2 puntos
Por residencia habitual en la localidad más de 6 meses	2 puntos
Por no haber trabajado en el Ayuntamiento en otros planes de empleo ( no se incluyen aquí los contratos para refuerzo de limpieza)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde 12 hasta 18 meses: 1 puntos</li> <li>• De 18 meses y un día hasta 24 meses: 2</li> <li>• Más de 24 meses: 3 puntos</li> </ul>

A la vista de los informes requeridos a la oficina de empleo resultan excluidos los siguientes candidatos:

DNI	MOTIVO
05.674.589-Y	NO INSCRITO COMO PEÓN AGRÍCOLA
05.680.245-G	NO INSCRITO COMO PEÓN AGRÍCOLA
05.933.133-L	NO INSCRITO COMO PEÓN AGRÍCOLA
05.671.187-P	NO INSCRITO COMO PEÓN AGRÍCOLA. DEMANDA EN BAJA
X-800131190-J	NO INSCRITO COMO PEÓN AGRÍCOLA

El candidato 05.708.131-z trabajó en el Plan de Zonas Rurales Deprimidas 2018 y no ha sido priorizado por la oficina de empleo, como trabajador adscrito al régimen agrario. No resulta excluido, pero, en base a la letra c del artículo 9 de RD 939/1997 se considera que han de primar otros trabajadores que no hayan participado en el presente plan.

El candidato 05.649.244-f viene priorizado por la oficina de empleo, por tener la consideración de trabajador agrario, por lo que resulta seleccionado.

Se valora la situación socio-económica de los candidatos conforme a los criterios indicado y se adjunta en el anexo de valoración.

#### ASPIRANTES QUE HAN SIDO PROPUESTOS PARA LA SELECCIÓN:

05.649.244-F  
09.769.830-M  
X-76.507.769-X

#### SUPLENTES:

05.638.212-S  
70.636.019-Y  
05.661.542-T  
70.645.887-F  
05.708.131-Z

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES

LA SECRETARIA